

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

CARMEN SANTOS FUENTES
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0219

ASUNTO: Orden Para Mostrar Causa

ORDEN

El 1 de abril de 2024 se dictó Orden para que la Parte Querellante se expresara, dentro de un término de diez (10) días, sobre "Moción en Cumplimiento de Orden" presentada por Luma Energy, LLC donde indica que la medida de voltaje que la Querellante indica se reporta en su hogar, se encuentra dentro de los parámetros y estándares predominantes en Puerto Rico y los Estados Unidos. Trascurrido el término concedido, no se ha recibido respuesta.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Querellante**, dentro de un término de **cinco (5) días** a partir de la notificación de esta Orden, a mostrar causa por la cual no deba desestimarse el presente Recurso por falta de interés e incumplir con las órdenes del Negociado de Energía.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 17 de abril de 2024. Certifico, además, que hoy, 17 de abril de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0219 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, carmensantos40431@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Carmen Santos Fuentes
PO Box 378
Loíza, PR 00772

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de abril de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria